



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Resolución de 10 de abril de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve provisionalmente la adjudicación de destinos en el procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado a puestos bilingües en institutos de educación secundaria.

Por Orden de 15 de febrero de 2008 (BORM. de 6 de marzo), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, se convocó procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado a puestos bilingües en Institutos de Educación Secundaria.

El apartado décimo de la citada Orden establece que la Dirección General de Recursos Humanos, una vez comprobados que los participantes reúnen los requisitos de participación y que la plaza solicitada está disponible, adjudicará provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y renunciaciones.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la exposición, en los tablones de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativo, en su página Web, el listado de los funcionarios que quedan provisionalmente adscritos en su centro respectivo al

correspondiente puesto de enseñanza bilingüe. Dicho listado figura como anexo I a esta Resolución

Segundo.- Exponer el listado provisional de participantes en el procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado a puestos bilingües que no obtienen plaza, con indicación de la causa. Dicho listado es el que figura como anexo II.

Tercero.- Los participantes podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su exposición.

Cuarto.- Durante el mismo plazo establecido en el apartado anterior, los participantes que lo deseen, hayan obtenido o no destino provisional, podrán presentar renuncia expresa a continuar en el proceso, lo que determinará su inmediata exclusión del procedimiento.

Quinto.- Al ser irrenunciables las plazas adjudicadas en la resolución definitiva, no se admitirá renuncia alguna que no se haya presentado en el plazo indicado en el apartado tercero.

Séxto.- Las reclamaciones y renunciaciones, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y en las oficinas de ventanilla única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

Las oficinas receptoras deberán remitir las reclamaciones y renunciaciones presentadas a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, sita en Avda de la Fama, 15 de Murcia, en el plazo de 24 horas.

Séptimo.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José María Ramírez Burgos.